

Colonia Delicia, Mnes., de Julio de 2018.-

**ORDENANZA N.º 13 /2018**

**VISTO:**

Las Leyes Provinciales N.º XXI – n.º 67 de la Provincia de Misiones que aprueba el Consenso Fiscal, N.º VII N.º 52 ( Antes Ley 4166) de adhesión a la Ley Nacional N.º 25.917 del Régimen de Responsabilidad Fiscal ; N.º VII N.º 85 de adhesión a la Ley Nacional N.º 27.428 modificatoria del Régimen de Responsabilidad Fiscal;

**CONSIDERANDO:**

QUE, la Ley Nacional N° 25.917 de creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal, sancionada en agosto de 2004, dispuso normas generales de comportamiento fiscal, con el objeto de dotar de una mayor transparencia a la gestión pública.

QUE, la Provincia de Misiones ha adherido a la Ley N° 25.917 a través de la Ley Provincial VII - N° 52 (Antes ley 4166), en concordancia con una política de equilibrio financiero que asegure la progresiva reducción de la deuda y su convergencia a los niveles definidos en dicha Ley Nacional.


QUE, por Ley Provincial XXI - N° 67, publicada en el Boletín oficial el 20 de Diciembre de 2017 se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que en su inciso a) del Título I denominado "COMPROMISOS COMUNES", la Provincia se comprometió a adherir a la modificación dispuesta en la Ley de Responsabilidad Fiscal.

QUE, la Provincia ha cumplido satisfactoriamente con las metas y reglas del Régimen de Responsabilidad Fiscal vigente y en el marco del federalismo adhirió a la Ley Nacional N° 27.428 mediante Ley Provincial VII - N° 85, a fin de contar con una norma legal articulada, que permita continuar con la Política Provincial de ordenamiento y transparencia fiscal.

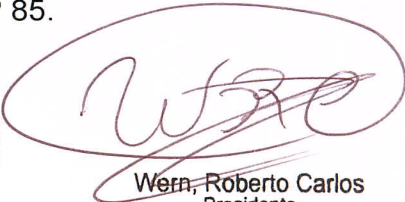
QUE, en virtud de la Ley Provincial XXI - N° 67, los Municipios deben adherirse a la Ley Provincial VII - N° 52 y sus modificatorias a fin de continuar percibiendo la compensación del Punto II inc. a) del Consenso Fiscal.

QUE, resulta relevante la adhesión del Municipio a las Leyes Provinciales VII – N° 52 (Antes Ley 4166) y VII - N° 85.

**POR ELLO:**

  
Behitez José Alfredo  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Col Delicia Misiones



  
Wern, Roberto Carlos  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Bloque Renovador

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA DELICIA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º- ADHIÉRASE** el Municipio de Colonia Delicia a las Leyes Provinciales VII - Nº 52 (Antes Ley 4166) y VII - Nº 85 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

**ARTÍCULO 2º REGÍSTRESE.** . Comuníquese, Remítase copia al Departamento Ejecutivo, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Cumplido. ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA DELICIA, DEPARTAMENTO ELDORADO, PROVINCIA DE MISIONES , A LOS *18* DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

*J. Benitez*  
Benitez José Alfredo  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Col. Delicia Misiones



*Wern, Roberto Carlos*  
Wern, Roberto Carlos  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Bloque Renovador

MUNIC. DE COL. DELICIA	
MESA DE ENTRADA Y SALIDA	
ENTRO	SALIO
Día: <i>19</i>	Día: _____
Mes: <i>07</i>	Mes: _____
Año: <i>13</i>	Año: _____